



mit ocho uentos veinte y tres, reunido el Off. Ayuntamiento
 en las presentes Salas Cap. conyunto a los 11. q. abajo dadas
 visibrs, se dio cuenta de esta Solicitud, y enterado de
 de ella se acordó: que se unas a los antecedentes de
 de la referencia, como igualmente q. por medio de los
 N. Martin Diaz y D.º José Gombaber Reg. y Sindico de
 una Leg.ª, a quienes se nombra por comisionarios
 se informe a la misma sobre las circunstancias,
 idoneidad, conduta politica y moral de los
 dos recurrentes, con facultad de nombr. comisionarios,
 de q. p. el efecto puedan y deban pedirlos por
 medio de Oficio de las Terrajas de Facultades, y otras
 vales q. de mejores circunstancias de esta villa
 practicandolo tod a la mayor posible orde
 ven. Asi lo acordaron y firmaron los S.º concurren
 tes a excepcion de Juan. Juan, José Cantarero, Ant.
 Cantarero, q. hacen una Cruz por no saber doffe

Palacio de Luján + +

Diaz puche
 Garcia
 Palao
 C. S.
 Gombaber
 Arromet
 D.º Am. Garcia
 de Palao

